

**1º.- CAP. Curso obligatorio de reciclaje para los conductores cada 5 años.**

**2º.- Este viernes 15 de Octubre ha entrado en vigor en Portugal el pago obligatorio para todos los usuarios particulares y profesionales que utilicen las autovías portuguesas.**

**Los dispositivos se están facilitando de forma provisional en las gasolineras de las autovías.**

**3º.- El Ministerio publica la actualización de los Observatorios de costes, precios y actividad correspondientes al último trimestre.**

**Se constata una bajada importante de los precios que perciben los transportistas pese a que se mantienen los costes de explotación.**

**4º.- La Unión Europea aprueba los plazos máximos en que deben ser extraídos los datos del tacógrafo digital.**

**La norma entrará en vigor el 1 de Octubre de 2010.**

**5º.- Fenadismer llevará a los Tribunales a las Juntas Generales de Guipúzcoa por la implantación de peajes en sus carreteras al romper la unidad de mercado y perjudicar las exportaciones españolas.**

**La nueva medida fiscal afectará diariamente a 7.700 camiones españoles que realizan transporte internacional.**

**1º.- CAP. Curso obligatorio de reciclaje para los conductores cada 5 años.**

El año 2011 comienza la obligación de realizar el curso de reciclaje CAP para todos los conductores con carnet D1, D1+E, D o D+E (viajeros). La misma obligación comenzará el año 2012 para los carnets de mercancías. Como muchos conductores de Atradis tienen el carnet de autobuses deben realizar el curso el año que viene par no perderlo. En este caso, no será necesario realizar el reciclaje de camión.

**2º.- Este viernes 15 de Octubre ha entrado en vigor en Portugal el pago obligatorio para todos los usuarios particulares y profesionales que utilicen las autovías portuguesas.**

**Los dispositivos se están facilitando de forma provisional en las gasolineras de las autovías.**

El Gobierno portugués, después de sucesivos aplazamientos respecto a su intención de cobrar una tasa por la utilización de las autovías portuguesas anteriormente gratuitas, ha puesto en marcha este viernes 15 de Octubre el nuevo sistema para comenzar a cobrar en determinadas autovías de la red denominada SCUT.

En concreto, el Acuerdo del Consejo de Ministros portugués celebrado el pasado viernes 9 de Septiembre estableció dos fases para el cobro de los peajes en la red de carreteras SCUT a través del dispositivo electrónico DEM que se vincula a la matrícula del vehículo. Las fechas y carreteras afectadas por este nuevo régimen de peajes son:

## **ENTRADA EN VIGOR EL 15 DE OCTUBRE 2010**

### **SCUT Norte Litoral**

**A-28** Angeiras – Modivas; Póvoa do Varzím – Estela; Esposende – Antas; Neiva – Darque)

### **SCUT Grande Porto**

**A-4** Custóias – Vía Norte Nascente; Vía Norte Dascente – Ponte da Pedra)

**A-41** Perafita – Aeroporto; Lipor – EN 13; EN 13 – EN 14; EN 14 – EN 107; Maia (A3) – Alfena; Alfena – Sto. Tirso; Ermida – IC24//C25

**A-42** IC24//IC25 – Seroa; Paços Ferreira Este – EN 106 Sul

### **SCUT Costa de Prata**

**A-17** Mira – Ponte de Vagos; Vagos – Ílhavo; Aveiro Sul – S. Bernardo

**A-25** Zona Industrial Aveiro – Angeja Poente; Angeja – Miramar

**A-29** Salreu – Estarreja; Estarreja – Ovar; Arada – Maceda; Granja – Miramar.

## **ENTRADA EN VIGOR 15 DE ABRIL 2011**

### **SCUT Interior Norte**

### **SCUT Beiras Litoral e Alta**

### **SCUT Beira Interior**

### **SCUT Algarve**

El Gobierno portugués señala que el establecimiento de estos peajes se basa en los principios de universalidad (se exigirá a todos los usuarios de vehículos: camiones, autobús y turismos) y de discriminación positiva en el cobro de tasas para los usuarios locales de las regiones portuguesas más desfavorecidas (estableciendo un sistema de exenciones y de descuentos). El importe establecido por dichos peajes es de 0'13 euros por kilómetro para camiones y de 0'04 euros para turismos.

Hay que tener en cuenta que el pago de los peajes sólo podrá realizarse mediante Dispositivos Electrónicos, por lo que no cabe el pago en efectivo ni mediante tarjetas de crédito. Para el cálculo del peaje a cobrar en las referidas autovías se han instalado pórticos de control en todo su trazado.

Sin embargo, a fecha de hoy continúa el caos para los conductores no residentes en Portugal (esto es, especialmente los conductores españoles tanto particulares como profesionales) sobre la obtención de dicho dispositivo, por lo que el Gobierno portugués ha arbitrado un sistema provisional facilitando dichos aparatos en modalidad prepago, los cuales se pueden adquirir en estaciones de servicio ubicadas en las autovías sujetas a pago de peaje.

Para ello, en dichas estaciones se está exigiendo pagar los siguientes importes:

- Para un conductor particular (turismo): 77 euros (27 euros por el dispositivo más 50 euros para pagar los peajes).
- Para un conductor profesional (camión): 127 euros (27 euros por el dispositivo más 100 euros para pagar los peajes).

Dichos dispositivos prepago impiden que el usuario pueda identificar la matrícula del vehículo al que va referida y en consecuencia no puede obtener la factura correspondiente para desgravarse por los peajes pagados.

Ellos está ocasionando una importante confusión entre los conductores españoles que están accediendo a dichas autovías portuguesas, generando importantes inconvenientes y demoras en las gasolineras para adquirir dichos dispositivos, ante el temor a ser sancionados.

### **3º.- El Ministerio publica la actualización de los Observatorios de costes, precios y actividad correspondientes al último trimestre.**

**Se constata una bajada importante de los precios que perciben los transportistas pese a que se mantienen los costes de explotación.**

Este martes 28 de Septiembre se ha reunido en el Ministerio de Fomento el Grupo de Trabajo de los Observatorios del sector del transporte de mercancías, formado por representantes de la Administración, de las asociaciones de transportistas y de las asociaciones de empresas cargadoras. Dicho Grupo de Trabajo se reúne trimestralmente para proceder a la aprobación de la actualización de los Observatorios correspondientes al último trimestre (segundo trimestre de 2010):

- Observatorio de costes.

Como consecuencia de la bajada del carburante en 1'6% (aunque anualmente se haya incrementado un 13'9%) y pese al incremento de los costes financieros (un 12'1%), los costes directos totales para las 15 categorías de vehículos de transporte analizados presentan una leve reducción (-0'1%) en el segundo trimestre respecto al trimestre anterior.

- Observatorio de precios.

Pese a que los costes de explotación se han mantenido prácticamente invariables, los precios que perciben los transportistas han disminuido

considerablemente en los diferentes segmentos del transporte en función de la distancia recorrida en este segundo trimestre de 2010.

- Transportes hasta 50 kms: -0'71%
- Transportes 50-100 kms: -4'12%
- Transportes 100-200 kms: -1'72%
- Transportes 200-300 kms: -3'17%
- Transportes de más de 300 kms: -0'37%

- Observatorio de actividad.

Se observa un crecimiento de la actividad en el segundo trimestre de 2010 en todos los segmentos del transporte analizados en función de la distancia recorrida, con una media de incremento del 5'86% respecto al trimestre anterior:

- En transporte intrarregional: 8'87%
- En transporte nacional: 5'39%
- En transporte internacional: 5'23%

Los datos íntegros de los 3 Observatorios podrán consultarse a partir de este viernes en la página web del Ministerio de Fomento [www.fomento.es](http://www.fomento.es)

#### **4º.- La Unión Europea aprueba los plazos máximos en que deben ser extraídos los datos del tacógrafo digital.**

**La norma entrará en vigor el 1 de Octubre de 2010.**

El pasado 2 de Julio, se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea, el Reglamento europeo 581/2010 sobre los plazos máximos para transferir los datos pertinentes de las unidades instaladas en los vehículos y de las tarjetas de conductor.

El citado Reglamento establece los plazos máximos para descargar obligatoriamente los datos del tacógrafo digital y de la tarjeta del conductor con el fin de armonizarlos en la Unión Europea, quedando establecidos en:

- No superior a 90 días, en el caso de los datos del tacógrafo digital y
- No superior a 28 días, en el caso de los datos de la tarjeta del conductor.

La transferencia de los datos deberá realizarse de tal forma que se evite su pérdida.

Dicho Reglamento será aplicable a partir del próximo 1 de Octubre.

**5º.- Fenadismer llevará a los Tribunales a las Juntas Generales de Guipúzcoa por la implantación de peajes en sus carreteras al romper la unidad de mercado y perjudicar las exportaciones españolas.**

**La nueva medida fiscal afectará diariamente a 7.700 camiones españoles que realizan transporte internacional.**

La Federación Nacional de Asociaciones de Transporte de España (FENADISMER), organización de ámbito nacional que agrupa a 32.000 pequeñas y medianas empresas de transporte por carretera demandará judicialmente la decisión de las Juntas Generales de Guipúzcoa de establecer a partir del 1 de Enero de 2012 una

tasa a los camiones guipuzcoanos y del resto de España cada vez que transiten por las principales vías que atraviesan dicha provincia, que en una primera fase afectaría, entre otras, a la Nacional 1 y posteriormente a la Autovía A-15, según consta en el borrador de Norma Foral que se ha hecho público este miércoles 29 de Septiembre.

Dicha medida, que será debatida pretende convertir a las actuales vías gratuitas de alta capacidad que discurren por su territorio en viales de peaje, que se aplicaría exclusivamente a los camiones pesados y vehículos de transporte de mercancías de más de 3'5 toneladas de MMA.

Dichas vías son utilizadas de forma importante por los transportistas españoles en su tránsito hacia Europa, calculándose en más de 7.700 camiones diarios los que transitan por las mismas, por lo que la implantación de dicha medida afectaría de forma muy negativa a la competitividad de las exportaciones españolas a la Unión Europea.

Fenadismer considera que el establecimiento unilateral de dicha medida por parte de la Diputación de Guipúzcoa podría vulnerar el Decreto del Gobierno español sobre traspaso de competencias del Estado al País Vasco en materia de carreteras al establecerse la obligatoriedad de que la Administración autonómica adopte los mismos objetivos que los establecidos por el Estado para dichas vías nacionales "a fin de asegurar la conveniente coordinación entre los tramos de las mismas comprendidas dentro del actual territorio de la Comunidad Autónoma Vasca".

En este sentido, el actual Real Decreto del Gobierno español 713/2009, por el que se establecen los criterios para la determinación de los peajes a aplicar a los vehículos de transporte en la Red de Carreteras del Estado, señala de forma taxativa que "sólo las autopistas explotadas en régimen de concesión están sujetas al pago de peajes, y no introducir peajes en toda la Red Transeuropea de Carreteras, incluida la Red de Carreteras del Estado", por lo que el pretendido establecimiento de dicha tasa por la Diputación de Guipúzcoa en la Nacional I o la Autovía 15 a su paso por dicha provincia supondría vulnerar el principio de unidad de mercado y de coordinación del sistema de transporte en España.

En todo caso, debe tenerse en cuenta que el sector de transporte por carretera ya financia sobradamente el presupuesto foral para conservación y construcción de carreteras, por cuanto la Diputación Foral de Guipúzcoa ingresa en sus arcas más de 260 millones de euros anuales procedentes de la fiscalidad que soporta el sector en concepto de impuesto de hidrocarburos y de circulación, entre otros, dedicando solo un presupuesto anual de 164 millones de euros de inversión en carreteras.